

JAC
BASES DE PROMOCIÓN
“POR LA COMPRA DE JAC X200 PICK UP COMFORT O LUXURY LLÉVATE UNA
GIFT CARD SODIMAC DE \$1.000.000”

1. Compañía organizadora

La siguiente promoción (en adelante, la “Promoción”) es organizada por Derco S.A, R.U.T 94.141.000-6, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 1842, Quilicura, en adelante también “JAC” o el “organizador”.

El Organizador ha establecido las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) para la Promoción denominada “**POR LA COMPRA DE UN CAMION JAC X200 PICK UP COMFORT O LUXURY LLÉVATE UNA GIFT CARD SODIMAC DE \$1.000.000**” (en adelante la “PROMOCIÓN”) la que se realizará en los puntos de venta DercoCenter donde se venda la marca JAC.

2. Aceptación de las Bases

Toda persona que adquiera un camión JAC X200 Pick Up Comfort o Luxury , expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

3. Promoción

Por la compra de un camión JAC X200 Pick Up Comfort o Luxury, llévate Gift Card Sodimac de \$1.000.000, desde el 16 de agosto al 31 de agosto de 2017 o hasta agotar stock de 20 Gift Card mencionadas anteriormente.

La promoción consiste en que por la compra de un camión JAC X200 Pick Up Comfort o Luxury, el comprador tendrá derecho a elegir entre una Gift Card Sodimac de \$1.000.000, o, un Bono de descuento de \$1.000.000 IVA incluido, que se descontará en el precio final de la compra del Camión JAC X200 Pick Up Comfort o Luxury. La promoción es hasta agotar el stock de 20 JAC X200 Pick Up.

4. Duración

El Plazo de la Promoción rige a partir del 16 al 31 de agosto de 2017, días completos, o bien o hasta agotar stock de 20 JAC X200 Pick Up.

5. Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, “Terceros”), para la gestión de la presente Promoción y su utilización para fines comerciales y publicitarios del Organizador, aceptando los Participantes expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en la Promoción los fines expuestos así como la posibilidad de recibir

comunicaciones futuras sobre los productos o servicios del Organizador, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica.

Los Participantes permitirán que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados a la Promoción sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en la Promoción, autorizan al Organizador, así como los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas, en las que los Participantes aparecen, bien como la imagen, voz, nombre, biografía, así como otros derechos de los Participantes (en adelante, “Derechos Cedidos”), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los Participantes declaran que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

6. Condiciones Generales

1. La participación de la Promoción implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar de la misma. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierta la Promoción, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable en algún país de la Promoción requiere notificación al Participante y/o al ente regulador, en cual caso el Organizador cumplirá los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con la Promoción será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna (excepto si es necesario por la ley aplicable en algún país de la Promoción), renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con esta Promoción.
2. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en la Promoción, ni por cualquier otra causa.
3. En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega del Premio inicialmente previsto, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlos por otros de igual o mayor valor y similares características.
4. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación de la Promoción, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
5. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente en su página web www.jacautos.cl
6. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en la página web del Organizador “www.jacautos.cl”. Un ejemplar de estas bases podrá, a exclusivo criterio del Organizador, ser protocolizado en la notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.

7. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales, perjuicio material directo o indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.

8. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar la Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.